



Informe de seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto de la Corporación Autonomía Regional del Quindío CRQ en el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) del Año 2020, para el cumplimiento al plan de acción de la Oficina Asesora de Control Interno, decreto 984 de 2012 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.



Tabla de Contenido

Introducción.

Objetivo.

Alcance.

1. Administración Planta de Personal.
2. Viáticos y Gastos de Viaje.
3. Consumo Servicios Públicos.
 - 3.1 Consumo de Energía.
 - 3.2 Líneas Fijas.
 - 3.3 Líneas Móviles.
 - 3.4 Consumo Acueducto y Alcantarillado.
4. Gastos generales.
 - 4.1 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina.
 - 4.2 Consumo Combustible.
5. CONCLUSIONES.



INTRODUCCIÓN.

La Oficina Asesora de Control Interno en concordancia con la ley 87 de 1993, que en su artículo primero define el Sistema de Control Interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."* y el Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, donde se establecieron los componentes del sistema de Control Interno y se incluyó la evaluación independiente, donde se define como *"(...) el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos (...)"*

Además, se determinó entre los responsables a la Oficina de Control Interno y se expuso que esta *"(...) debe evaluar el sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la dirección y al Comité Institucional de coordinación de Control Interno de la Entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema..."*

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogó el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y en su Capítulo 3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Título 23 Articulación del Sistema de Gestión, estableció la vinculación del sistema de gestión con el sistema de Control Interno.

Siendo así, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través de las herramientas previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5to de la Ley 87 de 1993.

En concordancia con lo anterior, el sistema de Control Interno se integra mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI, como la séptima dimensión de MIPG. En desarrollo de esta dimensión, se encuentra la ejecución de actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad, actividades que se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Asimismo, a través del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* en su Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:



"ARTÍCULO 2.2.2.1.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control." determinando que uno de los roles de esta Oficina Asesora es la ejecución de actividades de evaluación y seguimiento.

En desarrollo de lo expuesto anteriormente, la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío elaboró, con base en las necesidades de evaluación y seguimiento previstas para la Corporación, el Programa Anual de Auditoría basada en riesgos, según herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sesión fue presentada y aprobada ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la vigencia 2020.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, la Oficina Asesora de Control Interno presenta el informe corresponde al seguimiento realizado por el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a los gastos generales ejecutados por la administración, verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, Directiva presidencial 09 de 2018, y a las disposiciones establecidas sobre Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.

Objetivo.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y Austeridad en el Gasto Público, para el Segundo trimestre de la vigencia 2020, comparado con el Segundo Trimestre de la vigencia 2019, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto 984 de mayo de 2012 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Alcance.

El informe se elaborará con base en los datos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, con relación a: Administración de Personal, Servicios Públicos, Gastos Generales (Ejecución Presupuestal) del trimestre Abril, Mayo, Junio de la vigencia 2020.

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al Primer trimestre de la vigencia 2020

1- PLANTA DE PERSONAL

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la corporación autónoma regional del Quindío CRQ:

Planta

Director (periodo fijo) = 1
Libre nombramiento = 12
Profesionales = 46
Técnicos = 24

Planta

Planta Total = 113

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem "Gastos de personal", seguidamente se detallan las variaciones del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019.

II Trimestre 2020 vs II Trimestre de 2019				
Concepto	II trimestre 2020	II trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Sueldo de personal	\$1.042.753.005	\$ 975.093.645	\$ 67.659.360	0.6%
Prima técnica	\$ 21.906.564	\$ 49.714.995	\$ -27.808.431	(-55%)
Otros	\$ 53.441.812	\$ 188.523.287	\$ -135.081.475	(-71 %)
Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	\$ 3.514.461	\$ 18.350.189	\$ -14.835.728	(-80%)
TOTAL	\$1.121.615.842	\$1.231.682.116	\$ -110.066.274	(-0.8%)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – II Trimestre 2020

Del cuadro anterior, Gastos de personal se observa que hubo una variación relativa del (-0.8%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019, y una **Disminución** de variación absoluta de \$-110.066.274,.

2- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

II Trimestre 2020 vs II Trimestre de 2019				
Concepto	II Trimestre 2020	II Trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Viáticos y gastos de viaje al interior y exterior	\$2.023.200	\$ 38.149.477	\$-36.126.277	(-94%)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – II Trimestre 2020

En viáticos y gastos de viaje, hubo una variación relativa del (-94%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019. y una **Disminución** de variación absoluta de \$ -36.126.277.

3- SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	II Trimestre 2020	II Trimestre 2019	Variación absoluta	Variación relativa
Energía	\$ 19.894.855	\$24.204.060	\$ - 4.309.205	(- 17%)
Telefonía Fija – alquiler de equipos wifi e internet	\$ 29.483.247	\$20.877.222	\$ 8.806.025	42 %
Telefonía Móvil	\$ 3.788.825	\$ 5.592.140	\$ - 1.803.315	(- 0.32%)
Acueducto y Alcantarillado	\$ 3.657.305	\$ 3.986.884	\$ - 329.579	(- 0.8%)

Fuente: Matriz Almacén II Trimestre 2020



3.1 Energía: En la Energía hubo una variación relativa del (-17%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019, Y una **Disminución** de variación absoluta de \$ - 4.309.205,00.

En la actualidad la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ Cuenta con Treinta y seis (36) líneas móviles que se encuentran en perfecto funcionamiento.

3.2 Telefonía Fija-Alquiler de equipos- wifi e internet: hubo una variación relativa del (42%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019, y un **Aumento** de variación absoluta de \$8.806.025,00, Debido a que se ha sumado el valor del alquiler de equipo de cómputo del trimestre por la suma de \$ 8.739.260,00. Valor que no era tenido en cuenta en este ítem y que en el primer y segundo trimestre de esta vigencia se sumó a este Gasto.

3.3 Telefonía Móvil: En la telefonía celular hubo una variación relativa del (-0.3%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019. y una **Disminución** de variación absoluta de \$ - 1.803.315,00.

En seguimiento especial a la telefonía fija se constató lo siguiente:

En las Dependencias que se relacionan a continuación no existe o está fuera de servicio las siguientes extensiones:

No existen:

- Dirección general
- Oficina Asesora de Comunicaciones
- Oficina asesora de procesos Sancionatorios, Ambientales y Disciplinarios

Fuera de servicio:

- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina Asesora de Control Interno

Las demás dependencias cuentan con su extensión y se encuentra en normal funcionamiento.

Cuando el usuario hace uso de la línea **7460600**, línea que direcciona para las extensiones de la entidad, esta línea, direcciona en forma errónea, hacia la dependencia para la cual se solicita la información. Ejemplo –lo direcciona a la extensión **627** como jurídica, y le contestan de subdirección de gestión ambiental, cuando la información que se requiere es un tema exclusivamente de jurídica.

Por este servicio de la línea 7460600 en el trimestre analizado (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2020 se efectuó un pago de \$4.680.678,00.

3.4 Acueducto y Alcantarillado: En el consumo de agua hubo una variación relativa del (-0.8%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019, y una **Disminución** de variación absoluta de \$-329.579,00.

4- GASTOS GENERALES

4.1- Papelería, impresos, suscripciones artículos relacionados

II Trimestre 2020 vs II Trimestre de 2019				
Concepto	II trimestre 2020	II trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Papelería, impresos, suscripciones, publicaciones artículos relacionados	\$ 717.800	\$ 42.389.254	\$-41.671.454	(- 98%)

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – I Trimestre 2020

En el consumo de Papelería hubo una variación relativa del (-98%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019. y una **Disminución** de variación absoluta de \$ - 41.671.454,00.

Para el II Trimestre del año 2020.

4.2- Consumo combustible y Lubricantes.

II Trimestre 2020 vs II Trimestre de 2019				
Concepto	II Trimestre 2020	II Trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Combustible	\$1.377.456	\$ 11.292.490	\$-9.915.034	(- 87%)

Fuente: Matriz Almacén II Trimestre 2020

El parque automotor de la corporación autónoma regional del Quindío CRQ, lo comprenden diez (10) vehículos: que se encuentran distribuidos en cuatro motos (4) y seis carros (6), los que se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirecciones, y jefes de oficina; los que son utilizados para cubrir la misionalidad institucional. En cuanto al consumo de Combustible para la operación del parque automotor de la entidad, se presentó una variación relativa del (-87%) del Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019, y una **Disminución** en la variación Absoluta de \$ -9.915.034,00.

5- CONCLUSIONES:

Del análisis comparativo realizado entre el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de 2020, comparado con el Segundo trimestre (Abril, Mayo, Junio) de la vigencia 2019, se pudieron evidenciar:

- 1- Como este trimestre es Atípico, Las **Disminuciones** que se exteriorizan en todos los ítems del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión. Sumado a lo anterior, El gobierno nacional mediante decreto 417 de 2020, declaró el Estado De Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, De igual forma el gobierno nacional instó a las entidades, adoptar las directrices desarrolladas en los decretos legislativos 491 y 539 de 2020, y en la resolución 666 del 24 de abril de 2020; con el fin de aplicar protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19. Igualmente mediante la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020 la Corporación



Autónoma Regional del Quindío, decide suspender temporalmente la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la entidad, así mismo se suspenden las visitas de grupos al Vivero, Centro de atención y valoración CAV y el Centro Nacional para el Estudio de la Guadua - Bambú. Por lo tanto debido a todas estas medidas las actividades todo lo relaciona con el gasto de austeridad se redujeron en un gran porcentaje, reflejándose en un gran ahorro Económico para la entidad.

- 2- Se recomienda que la Subdirección Administrativa y Financiera establezca una acción y un lineamiento más eficaz frente a la política para el control del Gasto Público de la Entidad, En especial en lo que compete a **telefonía fija**, puesto que para el periodo analizado se efectuó seguimiento especial a este gasto donde se concluye que el servicio que está prestando la línea 7460600, Línea que direcciona para las extensiones de la entidad, y por la cual se pagó un valor de \$4.680.678,00 por el trimestre de Abril, Mayo y Junio de la vigencia 2020, Suma que se considera alta ya que el servicio prestado no es acorde con los intereses de la Entidad y del usuario tanto interno como externo, ya que hay Dependencias que no tiene extensiones como Dirección general, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina asesora de Procesos Disciplinarios y otras se encuentran fuera de servicio como: Oficina Asesora Jurídica y la Oficina Asesora de Control Interno.

Además se debe tener en cuenta que en la actualidad la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ Cuenta con Treinta y seis (36) líneas móviles que se encuentran en perfecto funcionamiento, para dar respuesta inmediata y soluciones a las problemáticas que en un momento dado se llegaran a presentar en las actividades de la entidad.

Por lo antes expuesto, se recomienda la compra o contratación de un servicio en telefonía fija acorde con las necesidades de la entidad y que cumpla con las expectativas del Cliente interno como externo, buscando de esta forma un mejor servicio para el ciudadano.

Así mismo, esta subdirección deberá expedir comunicados y circulares internas con el fin de seguir dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el comunicado interno SAF-196 de Marzo 02 de 2020 la Directiva Presidencial N° 1009 del 14 de Julio de 2020, donde se enmarcan nuevas directrices frente a la Austeridad del Gasto en entidades del estado.

Anexo: Ejecución Presupuestal Abril, Mayo, Junio de 2020, informe austeridad del gasto presentado por el área de almacén.

Cordialmente,

GLADYS ARISTIZABAL CASTRO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyecto/Elaboro: Henry Celis García.